

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Guía Técnica: Guía de Práctica Clínica para el diagnóstico y tratamiento de la Diabetes Mellitus Tipo 1 en niños, adolescentes y adultos, que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial, y que se publica en la sede digital del Ministerio de Salud.

Artículo 2.- Encargar a la Oficina de Transparencia y Anticorrupción de la Secretaría General la publicación de la presente Resolución Ministerial y su Anexo en la sede digital del Ministerio de Salud.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CÉSAR HENRY VÁSQUEZ SÁNCHEZ
Ministro de Salud

2262298-1

GOBIERNOS LOCALES

MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA

Prorrogan vigencia de la Ordenanza N° 434/MLV, que establece beneficios a favor de contribuyentes del distrito

DECRETO DE ALCALDÍA N° 002-2024-MLV

La Victoria, 15 de febrero de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA

VISTOS:

Memorando N° 000303-2024-SG/MLV, de fecha 14 de febrero de 2024, de Secretaría General; Memorando N° 000121-2024-GSAT/MLV, de fecha 14 de febrero de 2024, de la Gerencia de Servicios de Administración Tributaria; Informe N° 000020-2024-GSAT/MLV, de fecha 14 de febrero de 2024, de la Gerencia de Servicios de Administración Tributaria; Informe N° 000072-2024-GAJ/, de fecha 15 de febrero de 2024, de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Memorando N° 000379-2024-GM/MLV, de fecha 15 de febrero de 2024, de Gerencia Municipal;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 39° de la Ley N° 29792, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el Alcalde ejerce funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la ley mediante decretos de alcaldía y por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo; asimismo, en el artículo 42° del mismo cuerpo legal, indica que los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal;

Que, mediante Ordenanza N° 434/MLV, publicada en el diario oficial "El Peruano" el 13 de febrero de 2024, se estableció descuentos al insoluto del pago de arbitrios municipales para el año 2024 de carácter temporal, a aquellos contribuyentes victorianos que obtén por el pago en línea vía página web de la Municipalidad de La Victoria, señalándose en su Artículo Cuarto la vigencia de la referida ordenanza hasta el 16 de febrero de 2024.

Que, la Primera Disposición Final de la Ordenanza N° 434/MLV en la cual faculta al señor alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones

complementarias, aclaratorias y adicionales necesarias para la correcta adecuación, aplicación y prórroga del plazo de vigencia de la presente ordenanza.

Que, mediante Memorando N° 000303-2024-SG/MLV, de fecha 14 de febrero de 2024, Secretaría General puso en conocimiento de la Gerencia de Servicios de Administración Tributaria, la fecha de publicación de la Ordenanza 434/MLV;

Que, mediante Memorando 000121-2024-GSAT/MLV, de fecha 14 de febrero de 2024, la Gerencia de Servicios de Administración Tributaria, pone en conocimiento lo informado por Secretaría General a la Subgerencia de Registro Recaudación y Orientación al Contribuyente, la cual, mediante Informe N° 000126-2024-SGRROC-GSAT/MLV, alcanza a la Gerencia una propuesta de Decreto de Alcaldía que Prorroga la vigencia de la Ordenanza N° 434/MLV, y Ordenanza que Establece descuento en el pago de arbitrios municipales a través de la página web de la Municipalidad de La Victoria;

Que, mediante Informe N° 000020-2024-GSAT/MLV, de fecha 14 de febrero de 2024, la Gerencia de Servicios de Administración Tributaria eleva a Gerencia Municipal la propuesta de la subgerencia a su cargo;

Que, mediante Informe N° 000072-2024-GAJ/MLV, de fecha 15 de febrero de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica otorga opinión legal favorable a la PRORROGAR la vigencia de la Ordenanza N° 434/MLV, que establece beneficios descuentos al insoluto del pago de arbitrios municipales para el año 2024 de carácter temporal, a aquellos contribuyentes victorianos que opten por el pago en línea vía página web de la Municipalidad de La Victoria, la cual entrará en vigencia a partir del 17 de febrero de 2024 hasta el 29 de febrero de 2024; debiéndose promulgarse mediante Decreto de Alcaldía, conforme a lo dispuesto por la Primera Disposición Final de la Ordenanza N° 434/MLV y en concordancia a las atribuciones conferidas por el Numeral 6) del artículo 20° y los artículos 39° y 42° de la Ley N° 27972 –Ley Orgánica de Municipalidades; asimismo, recomienda se remitan los actuados a Secretaría General, para que continúe con el trámite correspondiente y sea publicado en diario oficial "El Peruano" en su oportunidad;

Que, mediante Memorando N° 000379-2024-GM/MLV, de fecha 15 de febrero de 2024, Gerencia Municipal traslada los actuados a Secretaría general para que se prosiga con el trámite correspondiente en cumplimiento de la normativa vigente;

Que, estando a los informes mencionados en el Visto del presente Decreto de Alcaldía favorable para la ampliación del plazo para la aplicación de la Ordenanza N° 434/MLV;

Que, conforme a las atribuciones conferidas por el Numeral 6) del artículo 20° y los artículos 39° y 42° de la Ley N° 27972 –Ley Orgánica de Municipalidades;

DECRETO:

Artículo Primero.- PRORROGAR la vigencia de la Ordenanza N° 434/MLV, que establece beneficios en el Artículo Tercero de la referida ordenanza, la cual entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación conforme a ley hasta el 29 de febrero de 2024.

Artículo Segundo.- ENCARGAR: a la Gerencia de Servicios de Administración Tributaria y Rentas a través de la Subgerencia de Recaudación, Registro y Orientación al Contribuyente, a la Gerencia de Administración y Finanzas, a la Gerencia de Gestión del Gobierno Digital y los demás órganos o unidades orgánicas competentes, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Secretaría General la publicación en el Diario Oficial "El Peruano", y a la Gerencia de Gestión del Gobierno Digital su publicación en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de la Victoria (www.munilavictoria.gob.pe)

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

RUBEN CANO ALTEZ
Alcalde

2262413-1